



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
RESERVADA

LOS/PCN/BUR/R.16
11 de marzo de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Décimo período de sesiones
Kingston, Jamaica

24 de febrero a 13 de marzo de 1992

NOTA VERBAL SOBRE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION DE FRANCIA
Y EL JAPON, PRESENTADA A LA COMISION PREPARATORIA POR EL
GRUPO DE EXPERTOS EN CAPACITACION

El Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico, saluda atentamente a los Estados que participan en la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, e invita a los Gobiernos miembros y a los que participan en calidad de observadores a que presenten al Grupo de Expertos en Capacitación, para su consideración, los nombres de dos personas para cada una de las seis becas ofrecidas en relación con los programas de capacitación de Francia y el Japón, tres de las cuales corresponden al programa de Francia y tres al programa del Japón.

El programa de capacitación de Francia comprenderá una beca de capacitación en cada una de las disciplinas siguientes:

Biología minera e informática geológica;
Geofísica de exploración; e
Ingeniería naval.

Los cursos se dictarán en francés y constarán de dos partes: una parte teórica, que se llevará a cabo en una o más instituciones de enseñanza superior de Francia y tendrá una duración de entre seis y nueve meses; y una parte práctica, que incluirá capacitación en cuestiones marinas en los laboratorios del IFREMER (Institut Français de Recherche pour l'Exploitation de la Mer), así como capacitación práctica a bordo de un buque de investigación por un período de entre tres y seis meses. En caso necesario, se dispondrá de un curso de perfeccionamiento de idiomas, de tres meses de duración como máximo. Los candidatos deberán poseer sólidos conocimientos de francés, un título universitario de posgrado en ciencias, o un título universitario en ingeniería o un diploma equivalente, dos años de experiencia profesional como mínimo en la especialidad correspondiente, y no tener más de 40 años de edad. Los detalles de cada beca y los conocimientos técnicos específicos necesarios figuran en el documento LOS/PCN/TP/1991/CRP.2/Rev.1, del que se adjunta copia. Los candidatos elegidos recibirán, con sujeción a los requisitos de ingreso y de residencia en Francia, becas de capacitación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia para participar en el programa que estará en condiciones de comenzar en noviembre de 1992.

El programa de capacitación del Japón comprenderá una beca para cada una de las disciplinas siguientes:

Geología;
Geofísica; e
Ingeniería electrónica.

Los cursos se dictarán en inglés y constarán de cuatro etapas: una etapa de orientación general, de unas cinco semanas de duración, en que se darán clases de japonés a los candidatos elegidos a fin de ayudarlos a adaptarse a la vida en el Japón; una fase de capacitación teórica y práctica en todas las disciplinas, de aproximadamente 17 semanas de duración, organizada por la Dirección de Prospecciones Geológicas del Japón, que se realizará en el instituto de esa entidad y durante la cual los candidatos elegidos seleccionarán un tema de investigación adecuado; una etapa de capacitación práctica a bordo de uno de los buques de investigación de la Deep Ocean Resources Development Company Limited (DORD), de aproximadamente seis semanas de duración; y una etapa de investigación de unas 13 semanas de duración, en que los becarios continuarán trabajando en los temas de investigación que hayan escogido durante la segunda etapa y prepararán un informe sobre la capacitación recibida, que será enviado luego al Grupo de Expertos en Capacitación. Los candidatos deberán tener dominio suficiente del inglés hablado y escrito, un título de posgrado en ciencias, o un título universitario en ingeniería o un diploma equivalente, dos años de experiencia profesional como mínimo en la especialidad, y no tener más de 40 años de edad. Los detalles de cada beca y la preparación técnica específica requerida figuran en el documento LOS/PCN/TP/1992/CRP.5 de 24 de enero de 1992, del que se adjunta copia. Los candidatos elegidos recibirán, con sujeción a los requisitos de ingreso y de residencia en el Japón, becas de capacitación por un período de aproximadamente 10 meses a partir de mayo de 1993.

Las becas cubrirán los gastos de viaje y de subsistencia de los candidatos elegidos e incluirán disposiciones sobre seguros que cubrirán, entre otras cosas, la responsabilidad ante terceros por daños a personas o bienes causados por los becarios, así como los casos de enfermedad, accidente, incapacidad o muerte que puedan ocurrir durante la capacitación de los becarios.

Se pedirá a los gobiernos de los candidatos elegidos que den seguridades a la Comisión Preparatoria de que la persona o personas seleccionadas:

- i) Se hallarán disponibles en el momento y por el período que se indique en la beca;
- ii) Gozarán de licencia con sueldo durante el tiempo que dure su capacitación, y que una vez terminada ésta, serán debidamente reintegrados a sus profesiones, o bien empleados en esferas conexas; y
- iii) Estarán a disposición de la Empresa a solicitud de ésta, y, en el período intermedio, a disposición de la Comisión Preparatoria si ésta requiriera sus servicios.

Las candidaturas deberán ir acompañadas de:

- i) El currículum vitae de los candidatos en que se indique la beca y el programa de capacitación (ya sea el ofrecido por el Japón o por Francia) de interés para éstos;
- ii) Copias legalizadas de los diplomas correspondientes;

- iii) Copias de los certificados académicos de los candidatos;
- iv) Una breve nota explicativa de los candidatos, en que se indique en qué forma contribuirá el programa a promover sus respectivas carreras; y
- v) Una breve nota explicativa del Gobierno que presenta a los candidatos, en que se indique en qué forma los conocimientos especializados que se adquirieran como resultado del programa de capacitación beneficiarán al Estado.

Se agradecerá que las candidaturas se presenten a la División de Asuntos Océánicos y del Derecho del Mar antes del 15 de mayo de 1992 y a más tardar el 15 de junio de 1992.

Los pasantes que completen satisfactoriamente el curso de capacitación recibirán un Certificado de Capacitación de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

El Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico, aprovecha esta oportunidad para reiterar a los Estados que participan en la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar las seguridades de su consideración más distinguida.